

Artículo 4.- El Teatro Kursaal cuenta con las siguientes instalaciones y características, cuya utilización es susceptible de cesión a terceros:

a) Instalaciones y espacios: El Teatro tiene capacidad para 743 personas y dispone de las siguientes instalaciones

- Patio de Butacas
- Platea inferior
- Platea superior
- Anfiteatro
- Escenario.
- Foso de orquesta
- Dos camerinos principales
- Camerino colectivo masculino
- Camerino colectivo femenino
- Servicios de lavandería
- Peluquería y maquillaje
- Peine
- Foyer de entrada
- Foyer área de descanso
- Espacios de distribuciones de personas con dos escaleras de subida y/o bajada
- Zona técnica
- Despachos y sala de reuniones
- Montacargas a escenario para carga y descarga
- Espacios de almacenaje
- Sala de máquinas y dimmers
- Cafetería

b) El teatro tiene zona de aparcamiento para vehículos de carga y descarga hasta el escenario.

c) Las características técnicas del escenario son las que se especifican en la ficha técnica que se acompaña como Anexo I.

d) Queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos a la zona de carga y descarga sin la previa autorización de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO II.- COMPETENCIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN

Artículo 5.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Cultura y Festejos o la que sea competente por razón de la materia, se ocupará de la organización, gestión y seguimiento de cuantas actividades y espectáculos se desarrollen en el Teatro.

Artículo 6.- Aún siendo objetivo importante el aumento de público asistente al teatro, la gestión debe intentar conseguir la participación activa y el compromiso de la sociedad a través de las variadas formas asociativas que permitan la democratización teatral.

Artículo 7.- Entre las tareas a desarrollar por el equipo de gestión del Teatro Kursaal para la consecución de los objetivos señalados son los siguientes:

a) La programación de espectáculos de teatro, cine, danza y música en cualquiera de sus modalidades.

b) La difusión, promoción y divulgación de cualquier aspecto de las artes escénicas y de la música.

c) La búsqueda de fórmulas que contribuyan a la formación de nuevos públicos, así como incentivar la afición a las artes escénicas y la música de todos los sectores de población.

d) Incentivar la participación activa y el compromiso de la sociedad a través de las variadas formas asociativas que potencien/fomenten la democratización teatral.

e) La promoción de los artistas locales de carácter asociativo y aficionado como parte del compromiso de la ciudad en el desarrollo cultural de sus ciudadanos.

Artículo 8.- La Ciudad Autónoma de Melilla podrá suscribir convenios de colaboración con entidades u organizaciones que puedan facilitar o beneficiar los fines del Teatro Kursaal.

CAPÍTULO III.- USOS DEL INMUEBLE

Artículo 9.- El Teatro se destinará principalmente al desarrollo de conciertos, espectáculos y representaciones de danza y teatro, cinematográficos, etc. así como actividades culturales, tales como conferencias, pudiendo, circunstancial y